

(FEBRERO 02)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE LA
RED DE SALUD NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA
2021”**

La Gerente de la Red la Red de Salud Norte, empresa social del estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 002 del 2003 y el Acuerdo Municipal 106 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos.

Que mediante la resolución No.1.15.047.2021 de fecha 02 de febrero del año 2021, aprobó el Plan Institucional de Capacitación de la Red de Salud Norte-Empresa Social del Estado, propuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en virtud de lo establecido en los Decretos 4665 de 2007, 1567 de 1998; 2004 de 1968 art. 7 y las Leyes 734 de 2002, 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, resolución 390 de 2017 es necesario implementar el Plan Institucional de Capacitación.

Que teniendo en cuenta la participación de los funcionarios, la Comisión de Personal, responsable de procesos, responsable de Talento Humano, Oficina de Control Interno y Oficina de Planeación en el diagnóstico y formulación del Plan Institucional de Capacitación, así mismo el cumplimiento de la normatividad legal aplicable, la Red de Salud Norte ha considerado adoptar el Plan Institucional de Capacitación, como referencia de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, la Gerente de la Red de Salud Norte E.S.E,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación de la RED DE SALUD NORTE E.S.E, con criterios de Eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos, metas institucionales y funcionales que la Ley y los reglamentos señalen.

ARTICULO SEGUNDO: APLICACIÓN: El Plan Institucional de Capacitación debe ser ejecutado de acuerdo al cronograma propuesto con participación de todos los servidores públicos.

(FEBRERO 02)

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION DE LA RED DE SALUD NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2021”

ARTICULO TERCERO: DIVULGACIÓN: Corresponde a la Oficina de Gestión Humana y Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la divulgación del contenido del Plan Institucional de Capacitación a todos los servidores, para garantizar la adopción e implementación del mismo.

ARTICULO CUATRO: VIGENCIA: El Plan Institucional de Capacitación rige a partir de la presente resolución, hasta febrero 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


ANGIE GUTIERRES OSPINA
Gerente
Red de Salud del Norte E.S.E.

Elaboro: Luisa Maria Concha Reina-Afiliado participe Agesoc
Revisó: Sandra Marentes Astaiza – Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano
Revisó: Lucero Rengifo Gamarra – Jefe Oficina Asesora Juridica